



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 045.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
						<p>MODIFICAR el numeral 2° de la sentencia la parte resolutive de la sentencia No. 034, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura el 9 de abril de 2019 y corregida mediante auto No. 0262 del 27 de mayo de 2019, la cual quedará así: "SEGUNDO: DECLARAR que entre el señor MILTÓN JAIR GÓMEZ VARGAS y la SOCIEDAD HIDROELECTRIC DE COLOMBIA LTDA., y el señor DIEGO JACOB ARENAS, como integrantes de la UNIÓN TEMPORAL PYH, existió una verdadera relación laboral, entre el 27 de marzo de 2008 y el 28 de noviembre de 2008, por tanto, debe pagar al actor las sumas que se relacionan a continuación, afectando para tal efecto, la póliza de cumplimiento No. 03 GU030593, por amparo de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A., así: AUXILIO DE TRANSPORTE \$ 222.400.00 AUXILIO DE CESANTÍAS \$ 345.768,00 INTERESES DE CESANTÍAS \$ 41.492,00 PRIMA DE SERVICIO \$ 345.768,00 INDEMN. POR DESPIDO \$ 461.500,00 VACACIONES (COMPENSADAS EN DINERO) \$ 154.474,00 TOTAL \$ 1.571.402,00 SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 3° de la sentencia la parte resolutive de la sentencia apelada, la cual quedará así "TERCERO: CONDENAR a la SOCIEDAD HIDROELECTRIC DE COLOMBIA LTDA., y el señor DIEGO JACOB ARENAS, como integrantes de la UNIÓN TEMPORAL PYH y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A., a pagar a MILTÓN JAIR GÓMEZ VARGAS, la indexación de las sumas fulminadas por concepto de compensación en dinero de las vacaciones y de indemnización por despido sin justa causa." TERCERO: MODIFICAR el numeral 4° de la sentencia de la referencia, la cual quedará así "CUARTO: CONDENAR a la SOCIEDAD HIDROELECTRIC DE COLOMBIA LTDA., y el señor DIEGO JACOB ARENAS, como integrantes de la UNIÓN TEMPORAL PYH y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE</p>			VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 045.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-003- 2011-00053-01	MILTÓN JAIR GÓMEZ VARGAS	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LABOR Y OTROS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	FIANZA S.A., a pagar a MILTÓN JAIR GÓMEZ VARGAS, a título de indemnización moratoria prevista en el artículo 65 del C.S.T, la suma de -\$15.383.33, diarios por cada día de mora calculados desde el día siguiente a la ruptura del contrato de trabajo -29 de noviembre de 2008 y hasta que se haga efectivo el pago completo de las sumas aquí fulminadas por concepto de prestaciones sociales y salarios. CUARTO: REVOCAR el numeral 6° de la parte resolutive de la sentencia No. 034, el cual queda de la siguiente manera: "SEXTO: DECLARAR que la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P, es solidariamente responsable de las condenas impuestas en primera instancia." QUINTO: MODIFICAR el numeral 7° de la parte resolutive de la sentencia mencionada, así: "SÉPTIMO: COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA a favor de MILTÓN JAIR GÓMEZ VARGAS y a cargo de la SOCIEDAD HIDROELECTRIC DE COLOMBIA LTDA., y el señor DIEGO JACOB ARENAS, como integrantes de la UNIÓN TEMPORAL PYH, la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A, y la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P., Por la Secretaría del Juzgado tásense las agencias en derecho." SEXTO: ADICIONAR el numeral 8°, así: "OCTAVO: CONDENAR a la SOCIEDAD HIDROELECTRIC DE COLOMBIA LTDA., y el señor DIEGO JACOB ARENAS, como integrantes de la UNIÓN TEMPORAL PYH, la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A., y la SOCIEDAD ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P., a RECONOCER y CANCELAR los Aportes a Pensión a satisfacción del cálculo actuarial que genere la administradora de pensiones elegida por el demandante, causados entre el 27 de marzo y el 28 de noviembre de 2008, aplicando el Ingreso Base de Cotización (IBC) que para esa época le correspondía al actor". SÉPTIMO: CONFIRMAR el numeral 1° de la sentencia No. 034 y el numeral 5° del Auto No. 262, que corrigió la citada sentencia. OCTAVO: SIN COSTAS de segunda instancia.	135	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-109-31-05-001-2018-00055-02	MANUEL OCORÓ OCORÓ	PORT SERVICE S.A.S	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura (V), el 26 de agosto de 2020, siendo demandante el señor MANUEL OCORÓ OCORÓ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.486.936 contra PORT SERVICE S.A.S, conforme a lo antes expuesto. SEGUNDO: SIN COSTAS en segunda instancia, se confirma el sentido de las de primera.	203	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 045.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-736-31-03-001-2018-00105-01	PEDRO PABLO RUIZ TORRES	MUNICIPIO DE SEVILLA (V).	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR el numeral 3° de la parte resolutive de la sentencia proferida por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de Sevilla (V), del 04 de diciembre de 2020, siendo demandante el señor PEDRO PABLO RUIZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.452.398 contra el MUNICIPIO DE SEVILLA (V), conforme lo antes expuesto. SEGUNDO: SE CONFIRMA en lo demás la decisión absolutoria adoptada en instancia, conforme lo expuesto en la parte motiva. TERCERO: Costas de segunda instancia a cargo del demandante, sin agencias en derecho; se confirman el sentido de las de primera instancia.	204	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-834-31-05-002-2018-00165-00	GUILLERMO ANACONA ORTIZ	Porvenir S.A. y Otro.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 10 de febrero de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, en donde el demandante fue el señor GUILLERMO ANACONA ORTIZ con C.C. 14.876.429, y demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. con NIT. 800144331-3, y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte plural recurrente, PORVENIR S.A. y COLPENSIONES; agencias en derecho en esta instancia por el valor de medio SMLMV para cada una de estas. Se confirman las de primera, aclarando que la oportunidad para controvertir el valor de las expensas y agencias en derecho corresponde a lo indicado en el numeral 6 del artículo 366 del CGP.	201	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-111-3105-001-2018-00172-01	MARÍA DEL ROSARIO PELÁEZ	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO. REVOCAR la Sentencia proferida el 16 de junio de 2020 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, siendo demandante la señora MARÍA DEL ROSARIO PELÁEZ identificada con C.C. No. 21.070.981, para en su lugar absolver a COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones presentadas en su contra; conforme lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia SEGUNDO. COSTAS en primera y segunda instancia a cargo de la parte actora; agencias en derecho en esta instancia por \$100.000-	205	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-834-31-05-002-2018-00182-01	LUIS ALBEIRO HOYOS RESTREPO	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 7 de diciembre de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito De Tuluá, en donde es demandante el señor LUIS ALBEIRO HOYOS RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía No.15.520.611 y demandada COLPENSIONES de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante; sin agencias en derecho. Se confirma el sentido de las de primera.	200	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 045.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
7	76-520-31-05-003-2018-00312-01	CAROLINA CABRERA ZAPATA	INVERSIONES SANTA BARBARA CINCO S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 5 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, en donde es demandante la ciudadana CAROLINA CABRERA identificada con C.C. 29673024 y demandada INVERSIONES SANTA BARBARA CINCO S.A.S con NIT. 900244093-7, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: SIN CONDENA en costas en esta instancia.	199	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
8	76-834-31-05-001-2018-00488-01	JAIME GUEVARA	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 27 de agosto de 2020 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, en donde es demandante el señor JAIME GUEVARA identificado con C.C. 6.493.774 y demandada la COLPENSIONES, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Sin COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas. Se confirman las de primera.	201	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
9	76-109-31-05-002-2019-00024-01	NELLY MARIELA MOSQUERA LANDÁZURI	Porvenir S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral PRIMERO de la sentencia proferida el 26 de agosto de 2020, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, en donde la demandante fue la señora NELLY MARIELA MOSQUERA LANDÁZURI con C. C. 31.382.094, y demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. con NIT. 800144331-3 y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, respecto de la condena impuesta a PORVENIR S.A. de trasladar a COLPENSIONES sumas por concepto de “sumas adicionales de la aseguradora”, conforme lo expuesto. En lo demás se confirma la providencia recurrida y revisada en virtud del grado jurisdiccional de consulta. SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la parte plural recurrente, PORVENIR S.A. y COLPENSIONES; agencias en derecho en esta instancia por el valor de medio SMLMV a cargo de cada una de las nombradas. Se confirman las de primera.	193	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 045.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
10	76-109-31-05-001-2019-00082-01	NANCY ESTHER VALENCIA IZQUIERDO	PORVENIR S.A. Y OTROS	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral QUINTO de la sentencia proferida el 25 de septiembre de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, en donde la demandante fue la señora NANCY ESTHER VALENCIA con C.C. 31384150, y demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. con NIT. 800144331-3, COLFONDOS S.A. con NIT. 800149496-2, PROTECCIÓN S.A. con NIT. 900.379.921-0 y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, respecto de la condena impuesta a PORVENIR S.A. de trasladar a COLPENSIONES sumas por concepto de "sumas adicionales" en el sentido que no incluyen rubros adicionales que cubran el saldo de cobertura previsional a cargo de la aseguradora contratada dentro del RAIS. En lo demás se confirma la providencia recurrida y revisada en virtud del grado jurisdiccional de consulta. SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la parte plural recurrente, PORVENIR S.A. y COLPENSIONES; agencias en derecho en esta instancia por el valor de medio SMLMV a cargo de cada una de las nombradas. Se confirman las de primera.	194	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
11	76-834-31-05-001-2019-00093-01	LUZ MIRYAM MUÑOZ CASTRO	PORVENIR S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, del 1 de octubre de 2020, siendo demandante la señora LUZ MIRYAM MUÑOZ CASTRO con C.C. 31197621 y demandada PORVENIR S.A., conforme lo expuesto. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A., como agencias en derecho se fija una suma equivalente a un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en favor de la parte actora; se confirma el sentido de las de primera.	195	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
12	76-834-31-05-002-2019-00200-01	FEDERMAN ARROYO	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO. CONFIRMAR la Sentencia CONSULTADA proferida el día 23 de noviembre de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, siendo demandante el señor FEDERMAN ARROYO identificado con C.C. No. 87.190.051, conforme a lo anteriormente esbozado. SEGUNDO. Sin COSTAS en ésta instancia por no aparecer causadas.	197	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
13	76-834-31-05-002-2019-00209-01	EDINSON RENTERÍA RIVAS	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO. CONFIRMAR la Sentencia CONSULTADA proferida el día 16 de diciembre de 2020, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá (V.), donde es demandante el señor EDINSON RENTERIA RIVAS, identificado con C.C. No. 6.499.595, y demandada LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, conforme a las consideraciones aquí expuestas. SEGUNDO. Sin COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas.	198	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 045.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
14	76-520-31-05-002-2019-00254-01	ALFONSO RIVERA LÓPEZ	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO. CONFIRMAR la Sentencia CONSULTADA proferida el día 30 de noviembre de 2020, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, siendo demandante el señor ALFONSO RIVERA LÓPEZ identificado con C.C. No. 6.300.515, conforme a lo anteriormente esbozado. SEGUNDO. Sin COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas.	196	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
15	76-520-31-005-001-2013-00080-02	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA –CORPOICA	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PRICOL ALIMENTOS –SINTRAPRICOL-	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ESPECIAL DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACION Y CANCELACIÓN DE REGISTRO SINDICAL	PRIMERO: REVOCAR la Sentencia No. 80 del siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, Valle, dentro del proceso Especial promovido por la corporación colombiana de investigación agropecuaria AGROSAVIA contra el sindicato de trabajadores de la industria de PRICOL alimentos –SINTRAPRICOL-; para en su lugar: - Absolver al SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIA DE PRICOL ALIMENTOS SINTRAPRICOL, subdirectiva seccional Palmira, de todas pretensiones de la demanda propuestas por CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA CORPOICA hoy AGROSAVIA. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia al no aparecer causadas.	194	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
16	76-109-31-05-002-2018-00035-01	NELLY GARCIA BELLAIZAC	UGPP	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR de la sentencia APELADA, identificada con el No. 21 del 12 de abril de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura (V), dentro del proceso ordinario laboral propuesto por NELLY GARCIA BELLAIZAC contra la UGPP, conforme a las razones que anteceden. SEGUNDO: SIN COSTAS en la instancia por lo expuesto.	193	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
17	76-834-31-05-001-2018-00473-01	HEBLIN LICETH MARTINEZ CUELLAR	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia APELADA, identificada con el No.037 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por HEBLIN LICET MARTINEZ CUELLAR contra COLPENSIONES, conforme a las razones que anteceden. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte actora, como agencia en derecho, se fija el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.	187	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
18	76.520.31.05.001.2019.00218.01	MIGUEL ANGEL CAICEDO BATALLA	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No.12 del 10 de marzo de 2021 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira (V), dentro del proceso ordinario laboral propuesto por MIGUEL ANGEL CAICEDO BATALLA contra COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por lo indicado en la parte motiva. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y a favor del demandante, como agencias en derecho, se fija el equivalente a un salario mínimo legal vigente.	188	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 045.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
19	76-834-31-05-001-2019-000372-01	FABIO ANTONIO CASTRO TORRES	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada, identificada con el No. 041 de 8 de junio de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá (Valle) dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por FABIO ANTONIO CASTRO TORRES contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), conforme a los motivos expuestos. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	189	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
20	76-834-31-05-001-2019-00400-01	OSCAR ECHAVARRIA VANEGAS	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada, identificada con el No. 051 del 9 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá (Valle) dentro del proceso ordinario laboral de Única Instancia promovido por OSCAR ECHAVARRIA VANEGAS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), conforme a los motivos expuestos. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	192	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
21	76-834-31-05-001-2020-000123-01	OMAR TASCÓN CORRALES	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada, identificada con el No. 043 de 8 de junio de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá (Valle) dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por OMAR TASCÓN CORRALES contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), conforme a los motivos expuestos. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia, por lo señalado en las consideraciones.	191	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
22	76-111-31-05-001-2019-00099-01	JOSE MARIA VALENCIA RAMIREZ	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA Y COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el numeral TERCERO de la sentencia 09 del 17 de febrero de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga(V), dentro del proceso ordinario laboral propuesto por JOSE MARIA VALENCIA RAMIREZ contra la FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA y COLPENSIONES, en el sentido de exonerar dicha entidad de los intereses moratorios del art. 141 de la Ley 100 de 1993, y en su lugar se ordena que el pago de las sumas reconocidas sea indexado al momento de inclusión en nómina de pensionados, conforme a los motivos expuestos. SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia apelada, en todo lo demás, conforme a las razones que anteceden. TERCERO: COSTAS en la instancia a cargo de Colpensiones y a favor del actor. Se fijan como agencias en derecho el equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente.	190	14/10/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 15 de octubre de 2021, 08:00 am.

Desfijación: 15 de octubre de 2021, 05:00 pm

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 045.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
---	------------	------------	-----------	---------------------------------	------------------	----------	---------------	----------------------	-------------------------------

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario